



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA

17892

Juicio de Faltas 350/2012

DOÑA MARÍA NIEVES AFÁN DE RIVERA JIMÉNEZ SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE PALMA DE MALLORCA DOY FE Y TESTIMONIO QUE EN LOS AUTOS DE JUICIO DE FALTAS 350/12 SE HA DICTADO SENTENCIA CUYO ENCABEZAMIENTO Y FALLO SON DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE: **SENTENCIA N° 203/12** En PALMA DE MALLORCA a tres de Julio de dos mil doce. D. TOMAS MENDEZ LOPEZ, MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 0000350 /2012, seguida por una falta de HURTO (CONDUCTAS VARIAS) contra ION ROSU habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal representado por D^a. Dolores Rodríguez.

F A L L O A B S U E L V O a ION ROSU, con declaración de costas de oficio. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Itma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación. Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

LO ANTERIORMENTE INSERTO CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE CON SU ORIGINAL Y PARA QUE SIRVA DE NOTIFICACION EN LEGAL FORMA AL DENUNCIADO ION ROSU ACTUALMENTE EN IGNORADO PARADERO EXTIENDO Y LIBRO EL PRESENTE EN PALMA DE MALLORCA A 5 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE

EL SECRETARIO JUDICIAL (ilegible)

